

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 8/2016, de transferencias de créditos entre distintos programas, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

CAP.	DENOMINACIÓN	€uros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	51.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

CAP.	DENOMINACIÓN	€uros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31.000,00 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00 €
6	Inversiones reales	16.000,00 €
TOTAL		51.000,00 €

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 179.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villanueva de Peralas, a 27 de diciembre de 2016.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/45.333/16)

